

ANEXO

ESTUDIO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS NÚMEROS  
DE SOLICITUD DE PRIORIDAD

Introducción

1. El número de solicitud de la primera presentación de una solicitud de patente y el código de dos letras de la Norma ST.3 de la OMPI correspondiente al país o la organización en el que se haya presentado dicha solicitud se utilizan, respectivamente, para identificar la denominada solicitud de prioridad de conformidad con el Convenio de París para la protección de la propiedad industrial y el país u organización donde se ha presentado la solicitud de prioridad. Los números de solicitud, los números de solicitud de prioridad y los códigos de la Norma ST.3 de la OMPI son datos bibliográficos relativos a los documentos de patente ampliamente utilizados a los fines de la información en los documentos de patente, certificados oficiales, boletines oficiales, bases de datos, etcétera.

2. Las oficinas de propiedad industrial (OPI) y los solicitantes, así como los suministradores de información sobre patentes y los usuarios, consideran necesario y de gran importancia presentar claramente los números de solicitud de patente, y especialmente los números de solicitud de prioridad. A fin de velar por que las referencias a los números de solicitud de prioridad sean exactas y coherentes, así como de reducir el riesgo de error en las solicitudes posteriores, las OPI deben presentar los números de solicitud de prioridad de manera tal que sea entendida claramente por todos los solicitantes. La claridad resulta crucial al presentar el número de solicitud en la notificación de la primera presentación y el número de solicitud de un documento de patente en el certificado de prioridad.

3. En la Norma ST.10/C de la OMPI se ofrecen recomendaciones relativas a la presentación de los componentes de datos bibliográficos de los documentos de patente publicados. En particular, en el párrafo 12 se exponen las recomendaciones siguientes en relación con la presentación de los números de solicitud de prioridad:

“12.a) A fin de mejorar la calidad de los datos relativos a las familias de patentes y evitar confusiones en la presentación de los números de solicitud de prioridad, se formulan las recomendaciones siguientes:

Las oficinas de propiedad industrial deberán presentar siempre los números de solicitud de prioridad de conformidad con la “Presentación recomendada en forma abreviada de un número de solicitud de prioridad” proporcionada en el Apéndice de la Norma ST.10/C cuando indiquen el número de solicitud de un documento de patente en la notificación de la primera presentación y en el certificado de prioridad. La “Presentación recomendada en forma abreviada de un número de solicitud de prioridad” deberá comprender siempre el código de la Norma ST.3 (preferiblemente en una línea o columna específica con el título “El código de país (o ‘el código de la organización’ si se trata de una organización internacional) con el número de su solicitud de prioridad, que ha de utilizarse para la presentación de solicitudes en

otros países en virtud del Convenio de París, es”) para que sea reconocido fácilmente como número de prioridad por las demás oficinas de propiedad industrial y solicitantes.

*Ejemplo de presentación de “Presentación recomendada en forma abreviada de un número de solicitud de prioridad”:*

i) Si se trata de un país:

El código de país con el número de su solicitud de prioridad, que ha de utilizarse para la presentación de solicitudes en otros países en virtud del Convenio de París, es JP2000-001234

ii) Si se trata de una organización internacional:

El código de la organización con el número de su solicitud de prioridad, que ha de utilizarse para la presentación de solicitudes en otros países en virtud del Convenio de París, es EP79100953

b) Las oficinas de propiedad industrial deberán alentar y ayudar a los solicitantes para que cumplan con el párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C cuando indiquen el número de solicitud de prioridad en las presentaciones subsiguientes.”

4. El presente estudio sobre las OPI para determinar en qué medida cumplen las disposiciones del párrafo 12.a) de la Norma ST. 10/C de la OMPI ha sido preparado por la Oficina Internacional teniendo en cuenta las respuestas al cuestionario distribuido junto con la Circular SCIT 2619, con fecha 31 de enero de 2006. En el estudio se expone la información suministrada por las 33 OPI siguientes: AM, AT, AU, BY, CA, CU, CR, CZ, DE, EE, ES, GB, GC, GE, GT, HU, IE, JP, KG, KR, LT, MD, MG, MX, PL, RU, SD, SE, SK, TH, TT, UA, y US.

5. En el Apéndice del estudio, a los fines de informar sobre cómo proceder en relación con los números de solicitud de prioridad de distintas oficinas, figuran ejemplos de copias de notificaciones de las primeras presentaciones y certificados de prioridad de solicitudes de patente utilizados por las OPI.

## RESULTADOS DE LA ENCUESTA

### Notificaciones de la primera presentación

6. Pregunta 1.a): ¿Cumple su Oficina/Organización con las disposiciones del párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI a la hora de indicar el número de solicitud correspondiente a un documento de patente en la notificación de la primera presentación?

Sí: CU, ES, GB, GE, IE, LT, TH, TT, US. (9)

No: AM, AT, AU, BY, CA, CR, CZ, DE, EE, GC, GT, HU, JP, KG, KR, MD, MG, MX, PL, RU, SD, SK, UA. (23)

### Observaciones:

AT: Los formatos utilizados por la Oficina son los siguientes:

Patentes: A 1234/2000  
Modelos de utilidad: GM 1234/2000  
CCP: SZ 1234/2000  
Topografías: HL 1234/2000  
Marcas: AM 1234/2000  
Diseños: MU 1234/2000

Cada año, la Oficina crea un número de serie que comienza a partir del 1 para cada tipo de solicitud. (Por ejemplo, A 1/2006, GM 1/2006, AM 1/2006, etc.) La Oficina tiene previsto introducir SOPRANO en 2007; no está segura de si podrá conservar ese sistema o de si tendrá que modificar esa práctica al menos a fin de tener una serie común para las patentes, los modelos de utilidad y quizás también para los certificados complementarios de protección (CCP).

CA: Actualmente la Oficina no incluye los códigos de países de la Norma ST.3 de la OMPI en el número de solicitud.

DE: El solicitante recibe el número de solicitud de la Oficina que es idéntico al número de publicación. Un ejemplo de ese tipo de número de solicitud lo constituye el 10 2005 012345.6, que cumple con lo dispuesto en la Norma ST.10/C de la OMPI, a excepción del código de país que figura en primer lugar.

ES: Se utilizan las letras P (patente de invención) y U (modelo de utilidad) antes del número de solicitud para designar el tipo de derecho de propiedad industrial.

GC: El formato actual del número de solicitud de patente que se presenta en la Oficina es el siguiente: GCC/P/número de año de 4 dígitos/número de serie (por ejemplo, GCC/P/2002/2304). Se trata del formato en que se presenta actualmente el número de solicitud de un documento de patente tanto en la notificación de la primera presentación como en el certificado de prioridad.

- KR: La Oficina no presenta el número de solicitud de prioridad en la notificación de la primera presentación puesto que no tiene un sistema de numeración individual para los números de solicitud de prioridad. Cuando es necesario, la Oficina utiliza simplemente un número de solicitud similar al de sus publicaciones y notificaciones nacionales, excluyendo el código de país “KR”, por ejemplo “10-2006-0123456”.
- RU: La Oficina no publica las notificaciones de las primeras presentaciones. En lugar de utilizar ese tipo de notificaciones, la Oficina imprime la fecha de presentación en la copia de la solicitud del inventor y añade una etiqueta con el número de solicitud. Su formato de número de solicitud y la “presentación recomendada en forma abreviada de un número de solicitud de prioridad” son el mismo.
- SD: En el caso de las solicitudes PCT, el número de solicitud internacional se escribe de la manera siguiente: por ejemplo, PCT/SD 2004/000001. La Oficina no tiene un formulario de notificación tipo de la primera presentación.
- TT: Se publican inicialmente los números en los formularios escritos a mano y posteriormente en la correspondencia. No está disponible la publicación electrónica.

7. Pregunta 1.b): Si la respuesta a la Pregunta 1.a) es “NO”, ¿prevé su Oficina/Organización dar cumplimiento al párrafo 12.a) en las notificaciones de la primera presentación? De ser así, ¿cuándo?

Sí: AM, el 1 de julio de 2006; BY, el 1 de enero de 2007; CA (6–12 meses); CR, en 2006; GC, en 2006; GT, el 2 de mayo de 2006; MD, el 1 de abril de 2006; MG, MX, en enero de 2007; PL, el 1 de mayo de 2006; SD, SK, el 1 de enero de 2007. (12)

No: AT, AU, CZ, DE, EE, HU, JP, KG, KR, RU, UA. (11)

Observaciones:

AT: Con motivo del presente cuestionario, la Oficina estudió la posibilidad de introducir un tipo de presentación del número de solicitud que estuviera más en concordancia con la recomendación cambiando simplemente una frase de la notificación de la primera presentación:

– Versión reciente de la frase:

(Se recomienda escribir el número de solicitud de prioridad en la forma dada por la Oficina Austríaca de Patentes)

*(Es wird empfohlen, bei Auslandsanmeldungen das Aktenzeichen Ihrer prioritätsbegründenden Anmeldung ausschließlich in dem vom österreichischen Patentamt vergebenen Format anzugeben.)*

– Versión prevista de la frase:

(Al tomar esta solicitud como solicitud de prioridad, indique el número de la presente solicitud en la forma AT2000–012345).

*(Sollte diese Anmeldung prioritätsbegründend für Auslandsanmeldungen werden, so wäre im Ausland das Aktenzeichen als AT«AnmJahr»–«AnmNummer» anzugeben.)*

Los formatos que está previsto utilizarse son

(véase <http://www.wipo.int/scit/es/standards/pdf/03–13–01.pdf>):

Patentes: AT2000–001234

Modelos de utilidad: AT2000–001234 U

CCP: AT2000–001234 C

Topografías: AT2000–001234 T

Marcas: AT2000–001234 TM

Diseños: AT2000–001234 S

Sin embargo, si se aplica esta nueva práctica al entregar certificados de prioridad los solicitantes corren el riesgo de tener problemas cuando el formato del número de solicitud de la primera página del certificado de prioridad no sea exactamente el mismo formato que el número estampado en la solicitud. Como este último formato no comprende el código de país “AT” y, además, se invierte el orden del número de solicitud y del año de solicitud en comparación con los que figuran en la recomendación (véase anteriormente), el formato AT2000-1234 no se menciona en las notificaciones ni en los certificados de prioridad.

Desde el punto de vista técnico, sería fácil indicar el número de solicitud en el formato AT2000-001234, ya que los programas ya están preparados para aceptarlo en las notificaciones de presentación, y la primera página del documento de prioridad se

elabora manualmente en Word; es decir, se teclea el número de solicitud para cada documento.

El problema principal parece ser el de introducir completamente un nuevo formato en la Oficina (nuevos timbres, y especialmente acostumbrarse a una nueva práctica después de tantos años). Pero por otra parte, en 2007 la Oficina tiene previsto comenzar a utilizar SOPRANO para el desarrollo de las operaciones correspondientes a las patentes y a los modelos de utilidad, de modo que quizás esto pueda servir de ocasión para cambiar el formato estampado de los números de solicitud. Para ello, además de las respuestas al cuestionario, la Oficina desearía conocer experiencias similares, así como los argumentos y las razones para llevar a cabo ese tipo de cambio, puesto que este debate podría ser útil para “introducir” el nuevo formato junto con SOPRANO. Les rogamos que envíen los comentarios pertinentes sobre ese tipo de experiencias a la dirección de correo electrónico [katharina.fastenbauer@patentamt.at](mailto:katharina.fastenbauer@patentamt.at)

BY: Si no cambia nada al aplicar el párrafo 12.a), los números de solicitud serán los siguientes: Byu 20071234 ó Byu 20071234.

CA: Cualquier cambio que se vaya a efectuar en los sistemas de tecnologías de la información tiene que tener la prioridad y llevarse a cabo en el momento adecuado.

CR: La Oficina tiene previsto aplicar el párrafo 12.a) en las notificaciones de la primera presentación en el segundo semestre de 2006.

CZ: La Oficina no utiliza “la notificación de la primera presentación”.

DE: La Oficina considera las notificaciones como un recibo interno emitido por la Oficina al solicitante. En el caso de los documentos oficiales, se incluirá el código de país (véase la pregunta 2.a)).

GC: La Oficina tiene previsto aplicar el párrafo 12.a) una vez que esté disponible en el año 2006 el nuevo sistema informatizado de la Oficina para tramitar las solicitudes de patente, que se halla en curso de elaboración. El formato previsto de los números de solicitud de patente es: GC4–número de año de 4 dígitos/número de serie de 7 dígitos (por ejemplo, GC2002/0002304). Nota: el número de serie de 7 dígitos es acumulativo independientemente del número de año.

GT: La aplicación se halla en marcha.

HU: El registro de la Oficina de Hungría es más breve en la base de datos de la Oficina.

JP: La Oficina no tiene ningún plan en concreto para cambiar el formato de la notificación de la presentación actualmente. La Oficina tramita electrónicamente la notificación de la presentación, y desarrollar sistemas para modificar el formato de la notificación llevaría tiempo y dinero. La Oficina comprende absolutamente la importancia de indicar adecuadamente el número de solicitud en la notificación de presentación; sin embargo, parece relativamente menos urgente cambiar la notificación de la primera presentación puesto que los solicitantes habitualmente hacen referencia al certificado de prioridad pero no a la notificación de la primera presentación cuando preparan sus documentos para presentar solicitudes extranjeras.

- KR: La Oficina no tiene previsto aplicar el párrafo 12.a). Sin embargo, para aplicar la disposición al sistema numérico de KR, la Oficina necesita modificar las disposiciones y los formatos pertinentes y actualizar los programas informáticos tras llevar a cabo un examen y un debate interno.
- MX: Se ejecutará una evaluación técnica con el fin de modificar el sistema automatizado.
- RU: Puesto que únicamente menos del 10% de los solicitantes de la Federación de Rusia presentan solicitudes posteriores para la misma materia o materia conexas en otros países de conformidad con el Convenio de París, la Oficina no tiene previsto aplicar próximamente el párrafo 12.a) en la notificación de la primera presentación.
- SK: La Oficina tiene previsto aplicar el párrafo 12.a) en las notificaciones de la primera presentación a finales del año 2006.
- UA: La Oficina está estudiando la posibilidad de aplicar el párrafo 12.a) en las notificaciones de la primera presentación.

Certificados de prioridad

8. Pregunta 2.a): ¿Cumple su Oficina/Organización con las disposiciones del párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI a la hora de indicar el número de solicitud correspondiente a un documento de patente en el certificado de prioridad?

Sí: CA, CU, DE, ES, GB, GE, IE, JP, LT, RU, TH, TT, US. (13)

No: AM, AT, AU, CR, CZ, EE, GC, GT, HU, KG, MD, MG, MX, PL, KR, SD, SK, UA.  
(18)

Observaciones:

AT: Véanse las respuestas y las observaciones relativas a la Pregunta 1.

CA: La Oficina ha cambiado su certificado de prioridad el 6 de marzo de 2006, para incluir el código de país de la Norma ST.3 de la OMPI a fin de dar cumplimiento a la Norma ST.10/C de la OMPI, a saber, CA2123123. Los documentos anteriores a esa fecha figurarán en el antiguo formato sin el código de país de la Norma ST.3 de la OMPI.

DE: Actualmente, el número de prioridad cumple con lo dispuesto en la Norma ST.10/C de la OMPI a excepción del código de país. La Oficina se halla en curso de aplicar esta disposición, que está previsto que tenga lugar a lo largo de varios meses. En el Apéndice del presente cuestionario se expone un proyecto de ejemplo de la portada de un documento de prioridad.

GC: El formato actual de un número de solicitud de patente presentada en la Oficina es el siguiente: GCC/P/ número de año de 4 dígitos/número de serie (por ejemplo, GCC/P/2002/2304). Se trata del formato en el que se presenta actualmente el número de solicitud de un documento de patente tanto en la notificación de la primera presentación como en el certificado de prioridad.

JP: La Oficina ha cambiado el formato del certificado de prioridad para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma ST.10/C de la OMPI a partir del 1 de abril de 2005.

KR: Véanse las respuestas y las observaciones relativas a la Pregunta 1.a).

RU: La Oficina otorga un certificado especial a los solicitantes que solicitan una copia de la solicitud de prioridad para la presentación en otros países. En este certificado, se incluyen las recomendaciones del párrafo 12.a).

SD: La Oficina carece de formato tipo para el certificado de prioridad.

TT: Inicialmente figura en los formularios escritos a mano y posteriormente en la correspondencia. No está disponible electrónicamente.

9. Pregunta 2.b): Si la respuesta a la Pregunta 2.a) es “NO”, ¿prevé su Oficina/Organización dar cumplimiento al párrafo 12.a) en los certificados de prioridad? De ser así, cuándo?

Sí: AM, el 1 de julio de 2006; AU, CR en 2006; CZ, en septiembre de 2006; GC, en 2006; GT, el 2 de mayo de 2006; KG, el 1 de abril de 2006; MD, el 1 de abril de 2006; MG, MX, en enero de 2006; PL, el 1 de mayo de 2006; SD, SK el 1 de enero de 2007. (13)

No: AT, EE, HU, KR, UA. (5)

Observaciones:

AT: Véanse las respuestas y las observaciones relativas a la Pregunta 1.

AU: De momento, la Oficina no tiene previsto efectuar el cambio.

CR: La Oficina tiene previsto aplicar el párrafo 12.a) en los certificados de prioridad durante el primer semestre de 2006.

GC: La Oficina tiene previsto aplicar el párrafo 12.a) después de que esté disponible en el año 2006 el nuevo sistema informatizado para tramitar las solicitudes de patente, que se halla en fase de elaboración. El formato previsto de los números de solicitud de patente es: GC número de año 4 dígitos/número de serie de 7 dígitos (por ejemplo GC2002/0002304). Nota: el número de serie de 7 dígitos es acumulativo independientemente del número del año.

GT: Se está llevando a cabo la aplicación.

KR: Véanse las respuestas y las observaciones relativas a la Pregunta 1.b).

HU: Actualmente, el número de solicitud utilizado en la Oficina contiene un carácter que muestra igualmente la clase de protección.

MX: Se ejecutará una evaluación técnica a fin de modificar el sistema automatizado.

PL: Se enviarán copias de las notificaciones de presentación y de los certificados de prioridad una vez que se aplique el párrafo 12.a).

SK: La Oficina tienen previsto aplicar el párrafo 12.a) en los certificados de prioridad antes de finales del año 2006.

UA: La Oficina está estudiando la posibilidad de aplicar el párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI en los certificados de prioridad.

### Comentarios y conclusiones

10. Los párrafos 1 y 2 hacen referencia a las razones por las que se hace hincapié en la importancia de registrar exacta y coherentemente los datos de prioridad. La necesidad crítica de aplicar las recomendaciones expuestas en el párrafo 12 de la Norma ST.10/C de la OMPI, es decir, la importancia de evitar confusiones en la presentación de los números de solicitud de prioridad a fin de mejorar la calidad de los datos relativos a las familias de patentes, se explica igualmente en el párrafo 11 de la Norma mencionada, que reza lo siguiente:

“11. Las oficinas de propiedad industrial facilitan los números de solicitud de prioridad a los solicitantes en las notificaciones de la primera presentación y en los certificados de prioridad en virtud del Convenio de París. A continuación los solicitantes indican los números de solicitud de prioridad cuando presentan una solicitud posterior para la misma materia o para una materia conexa ante otra oficina de propiedad industrial de conformidad con el Convenio de París. El número de solicitud de prioridad puede ser utilizado por las oficinas de propiedad intelectual para vincular todas las “familias” de documentos de patente conexos en bases de datos y sistemas de búsqueda informatizada. La posibilidad de crear familias de patentes tiene un valor muy importante para las oficinas de propiedad industrial a los fines del examen, por ejemplo, cuando es necesario establecer una fecha más adecuada de presentación durante la tramitación de una solicitud posterior distinta. Las familias de patentes también permiten a los examinadores de patente examinar documentos de patente publicados anteriormente en su idioma preferido, cuando estén disponibles. Las familias de patentes pueden contribuir a que las oficinas ahorren importantes recursos (financieros, de personal, etc.) en materia de clasificación permitiéndoles utilizar las clasificaciones de un miembro de la familia para todos los miembros de la familia.

Éstos y otros usos de las familias de patentes hacen que la inscripción exacta del número de solicitud de prioridad por parte de los solicitantes tenga un interés fundamental para todas las oficinas de propiedad industrial. Incluso las pequeñas variaciones en el formato correcto del número de solicitud de prioridad pueden dar lugar a que los documentos de patente no sean recopilados en una familia de patentes. La corrección de errores en los datos relativos a la prioridad ocasiona enormes costos a las oficinas de propiedad industrial. Por lo tanto, es fundamental que las disposiciones de esta sección de la Norma sean aplicadas cuanto antes por las oficinas de propiedad industrial.”

11. La mayoría de las Oficinas que han completado los cuestionarios relativos a la aplicación del párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI han informado de que cumplen las disposiciones de ese párrafo o de que tienen previsto cumplirlas en las notificaciones de la primera presentación y los certificados de prioridad en 2006 o a comienzos de 2007. Ascende a nueve el número de oficinas que ya cumplen con las disposiciones del párrafo 12.a) en el caso de las notificaciones de la primera presentación, y a 13 en el de los certificados de prioridad. 12 Oficinas anuncian que tienen previsto aplicar las disposiciones en el caso de las notificaciones de la primera presentación, y 13 en el caso de los certificados de prioridad. Esto significa que 21 de las 32 Oficinas ya han aplicado o tienen previsto aplicar las disposiciones en las notificaciones de la primera presentación, y 26 de las 31 Oficinas en los certificados de prioridad.

12. Ente las Oficinas que no cumplen aún con las disposiciones del párrafo 12.a) en las notificaciones de la primera presentación o en los certificados de prioridad, es mayor el número de oficinas que tienen previsto aplicarlas en 2006 o a comienzos de 2007 que el de las

que todavía no tienen previsto aplicarlas. Doce de las 23 oficinas que todavía no han aplicado las disposiciones relativas a las notificaciones de la primera presentación han anunciado que tienen previsto hacerlo, a diferencia de otras 11 Oficinas. Con respecto a los certificados de prioridad, 13 de las 18 Oficinas que no han aplicado todavía las disposiciones tiene previsto hacerlo y cinco Oficinas no han anunciado ningún plan a ese respecto.

13. En la versión anterior de la Norma ST.10/C de la OMPI no había ninguna recomendación equivalente o similar a la que se ofrece actualmente en el párrafo 12.a). Gracias al nuevo párrafo 12 de la Norma ST.10/C de la OMPI, así como a las respuestas al cuestionario, las OPI han tenido la ocasión de estudiar y examinar la aplicación de una nueva práctica destinada a facilitar la exactitud y la coherencia de los solicitantes a la hora de presentar números de solicitud de prioridad en las solicitudes que presentan en otros países en virtud del Convenio de París.

14. Los resultados del estudio dan pie a mostrar cierto optimismo en relación con el cumplimiento del mencionado párrafo 12.a), puesto que la aplicación de las recomendaciones ya es realidad o se halla en curso de serlo en numerosas OPI (véase el párrafo 11); sin embargo, cabe destacar que deben realizarse nuevos esfuerzos para instar a las OPI a aplicar las recomendaciones mencionadas. Habida cuenta de las prácticas vigentes en las OPI, descritas en las respuestas al cuestionario y puestas de manifiesto en las copias de notificaciones de presentación y certificados de prioridad suministradas por las OPI, un número importante de OPI sigue sin suministrar números de solicitud que cumplan con lo dispuesto en el párrafo 12.a) a fin de evitar confusión en la presentación de números de solicitud de prioridad (véase el párrafo 12). Cabe observar que se han realizado avances en la aplicación de la recomendación relativa a los certificados de prioridad en comparación con la recomendación relativa a las notificaciones de la primera presentación. Se confía en que la información y los ejemplos suministrados en este estudio favorezcan y contribuyan a que las OPI que todavía no cumplen con las disposiciones del párrafo 12.a) se unan al grupo de OPI que ya cumplen con dichas disposiciones.

[Sigue el Apéndice]